



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0063/04/24

Oficio N°: SEMARNAT/ORMEX/1835/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 15 de abril de 2024

EJIDO SAN MIGUEL TLAIXPAN

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 04 de Abril de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 225C02000-039/2020-NA de fecha 17 de Diciembre de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido San Miguel Tlaixpan, Texcoco, P-15-099-MIG-002/20, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 155.385 Metros cúbicos	15	340	354	27077701	27077715
Ejido San Miguel Tlaixpan, Texcoco, P-15-099-MIG-002/20, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 31.077 Metros cúbicos	5	97	101	27077716	27077720
Ejido San Miguel Tlaixpan, Texcoco, P-15-099-MIG-002/20, leña en raja, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 24.418 Metros cúbicos	5	63	67	27077721	27077725
Ejido San Miguel Tlaixpan, Texcoco, P-15-099-MIG-002/20, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 72.468 Metros cúbicos	10	105	114	27077726	27077735
Ejido San Miguel Tlaixpan, Texcoco, P-15-099-MIG-002/20, brazuelos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 13.653 Metros cúbicos	4	35	38	27077736	27077739
Ejido San Miguel Tlaixpan, Texcoco, P-15-099-MIG-002/20, leña en raja, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 10.503 Metros cúbicos	3	26	28	27077740	27077742
Ejido San Miguel Tlaixpan, Texcoco, P-15-099-MIG-002/20, madera en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 8.089 Metros cúbicos	3	8	10	27077743	27077745
Ejido San Miguel Tlaixpan, Texcoco, P-15-099-MIG-002/20, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 9.438 Metros cúbicos	3	13	15	27077746	27077748
Ejido San Miguel Tlaixpan, Texcoco, P-15-099-MIG-002/20, leña en raja, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 6.741 Metros cúbicos	2	12	13	27077749	27077750

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México.
Tels.: www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0063/04/24

Oficio N°: SEMARNAT/ORMEX/1835/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 15 de abril de 2024

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. ANTONIO REYNA CABRERA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ANTONIO REYNA CABRERA, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. M.V.Z. Alejandra Valdez Quintanar- Encargada del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en la Zona Metropolitana del Valle de México.- Naucalpan, Estado de México.
- Dr. Alejandro Santiago Sánchez Vélez.- Director General de Protectora de Bosques (PROBOSQUE) del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
- Expediente y minutorio

ARC*MMH*VVM*JEMM*

